



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE. KELY YOJANA GUARIYU URIANA
DEMANDADO: FÉLIX FAUSTINO URIYU RAMÍREZ
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2022-00023-00

Se encuentra el presente proceso al Despacho, conforme al memorial presentado por el abogado **NEFER ÁNGEL ARMENTA DITTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.591.864 expedida en Valledupar - Cesar; abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional No 222.691 del C. S. dela J, mediante el cual presenta contestación a la demanda actuando como apoderado judicial del señor **FÉLIX FAUSTINO URIYU RAMÍREZ**.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

Primero: Correr traslado de la contestación por la parte ejecutada a la parte demandante, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 443 del C. G. del P.

Segundo: Reconocer personería al doctor **NEFER ÁNGEL ARMENTA DITTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.591.864 expedida en Valledupar - Cesar; abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional No 222.691 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial del señor **FÉLIX FAUSTINO URIYU RAMÍREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ